

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16 de mayo de 1994

por la que se modifica la Decisión 93/13/CEE por la que se establecen los procedimientos de los controles veterinarios en los puestos de inspección fronterizos de la Comunidad al introducirse productos procedentes de terceros países

(94/305/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de terceros países <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 18,

Considerando que está permitida la importación en la Comunidad de paja y heno procedentes de los países que figuran en la lista del Anexo F de la Decisión 93/13/CEE de la Comisión <sup>(3)</sup>;

Considerando que, dadas las garantías ofrecidas, es necesario modificar esta lista para incluir en ella determinadas zonas de Suráfrica; que la zona originaria de la paja y el heno queda fuera de la zona de control de la fiebre aftosa y donde no han estado pastando animales los últimos 6 meses;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el Anexo F de la Decisión 93/13/CEE se añade, entre « Eslovenia » y « Suecia », lo siguiente:

« República de Suráfrica (excluida la parte de la zona de control de la fiebre aftosa situada en la región veterinaria del norte y el este del Transvaal, en el distrito de Ingwavuma de la región veterinaria de Natal y en la región de la frontera con Botswana al este del meridiano 28°). ».

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 1994.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 62 de 15. 3. 1993, p. 49.

<sup>(3)</sup> DO nº L 9 de 15. 1. 1993, p. 33.